Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

Todos los dias menos los domingos

SE SUSCRIBE

En la Imprenta de Gobierno—Fortaleza 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1897 | MIERCOLES 10 DE FEBRERO | Número 35

La Dirección de la GACETA OFICIAL recuerda por este medio á las Oficinas que remitan documentos para su publicación, la necesidad de que dichos documentos vengan siempre acompañados del correspondiente oficio de remisión en el cual conste con toda claridad el particular á que los mismos se refieran. 15—2

PARTE OFICIAL

GOBIERNO GENERAL

DE LA

ISLA DE PUERTO-RICO

SECRETARIA

Negociado de Agricultura, Industria y Comercio.

PRIVILEGIOS DE INVENCIÓN.

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 17 de fecha 17 de Diciembre de 1896 Mr. Frederick Edvirn Stranguard, residente en Stawell, Victoria, (Australia), ha obtenido patente de invención por "un procedimiento mejorado para limpiar mediante una disposición mecánica ad hoc los coginetes de bola de los bicicios y demás velocípedos," por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 añ s, contados desde el dia 7 de Noviembre de 1896 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1916 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 28 de Enero de 1897.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta.*

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 17 de fecha 31 de Diciembre de 1896, Don Eduardo Empain ha obtenido patente de invención por "una caldera para vehículos auto-móvil," por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el dia 9 de Octubre de 1896 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1916 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden de S E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 28 de Enero de 1897.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta.*

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 10 de fecha 8 de Enero actual, Don J. Cabot y Compañía, ha obtenido patente de invención por "un procedimiento para la fabricación de camisetas de punto caracterizado por adornarlas con guarniciones labradas por máquina de coser," por lo cual se concede á dichos Sres. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 5 años, contados desde el dia 8 de Octubre de 1896 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1901 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 30 de Enero de 1897.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta.*

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 10 de fecha 8 de Enero actual, Mr. Ernest Frederik Turner, residente en Adelaida (Australia del Sur), ha obtenido patente de invención "por un procedimiento mejorado regenerativo para tratar los minerales súlfido argentíferos," por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el dia 21 de Noviembre de 1896 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1916 en que concluirá su derecho siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 30 de Enero de 1897.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta.*

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 10 de fecha 8 de Enero actual, Don Rosendo Peite, ha obtenido patente de invención por "un procedimiento para labrar boinas de todas clases," por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años, contados desde el dia 7 de Noviembre de 1896 en que fué expedida por el Ministro de Fomento hasta igual fecha del año 1916 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 30 de Enero de 1897.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta.*

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 10 de fecha 8 de Enero actual, Don Herman Mandelbanam, residente en New York (E. U.), ha obtenido patente de invención por "mejoras en las máquinas de cigarrillos", por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años, contados desde el dia 21 de Noviembre de 1896 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1916 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 30 de Enero de 1897.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta.*

NEGOCIADO 3º—Fomento.

Don Gerónimo Zerbi, Corredor de Comercio de esta plaza, participa á este Gobierno General, que la cotización de giros y efectos públicos en el dia de hoy es la siguiente:

GIROS.	Operaciones.	HAY	
		Compradores.	Vendedores
Lóndres 3 d[illegible]v....		7.80	7.85
Idem 90 d[illegible]v....		7.75	7.80
París.....		57 p. 00	58 p. 00
Madrid y Barcelona.....		26. p. 0000	27 p. 0000
Provincias		27 p. 0000	28 p. 0000
New York		60 p. 0000	61½ p. 0000
Habana		50 p. 00	51 p. 00

VALORES. Acciones y Cédulas	Acciones.	Emitidas.	Capital.	Fondo de reserva.	Valor de cada título.	Desembolsado.	Ultimo dividendo repartido.
Banco Español de Puerto-Rico..	15000	Todas.	$1500000	$76500	$100	$34	$ 7.80
Banco Territorial y Agrícola de Puerto-Rico	24000	6000	2400000	—	100	Todo	7
Sociedad anónima de Luz eléctrica	625	Todas.	62500	4104.46	100	Todo	$ 10
Banco Popular	500	idem	10000	—	20	Idem	6.65 p. 00
Cédulas Hipotecarias del Banco Territorial y Agrícola.....							Interés fijo
1ª Emisión á 12 años	600	idem	60000	—	95	Idem	7 p. 00
2ª Idem á 20 años	2400	idem	120000	—	47½	Idem	7 p. 00
3ª Idem á 20 años	2000	idem	200000	—	100	Idem	7 p. 00
4ª Idem á 12 años	1500	idem	75000	—	50	Idem	7 p. 0000
5ª Idem á 20 años	5000	idem	500000	—	100	Idem	7 p. 00

Sin operaciones hoy.

Lo que de orden de S. E. se hace público en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 9 de Febrero de 1897.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta.*

Capitanía General de la Isla de Puerto-Rico

ESTADO MAYOR.

SECCIÓN 5ª.

Debiendo sufrir reconocimiento facultativo el soldado del Batallón expedicionario de Simancas, Eusebio